

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Lineamientos del Sistema de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad (SITRADIF)



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
14/jul/2023	ACUERDO de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que aprueba los Lineamientos del Sistema de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad (SITRADIF), aprobado en su Primera Sesión Ordinaria.

CONTENIDO

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SITRADIF)	3
I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	4
III. MARCO LEGAL	4
IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	6
VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA	7
VII. CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE LOS APOYOS	7
VIII. SOLICITUD DE UNIDADES DE TRANSPORTE ADAPTADAS	8
IX. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO	9
X. DEVOLUCIÓN DE UNIDADES	10
XI. CAMBIO DE UNIDADES DE TRANSPORTE ADAPTADAS	12
XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES	14
XIII. SANCIONES	15
XIV. TRANSPARENCIA	15
XV. ANEXOS	16
Anexo 1.- Formatos de Reportes de SITRADIF de municipios.	16
Anexo 2.- Formatos de Reportes de SITRADIF de Delegaciones para Departamento de Rehabilitación	18
XVI. TRANSITORIOS	20

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SITRADIF)

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elabora	Valida	Autoriza
DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA	JOSÉ MIGUEL CASTILLO SÁNCHEZ	JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN	DIRECTOR DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

I. INTRODUCCIÓN

En el Estado de Puebla, según estadísticas del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los 6 millones 586 mil 278 poblanos que habitan en la entidad, 1 millón 16 mil 831 presentan alguna discapacidad motora, problema mental o limitación. De los cuales 362 mil 498 personas presentan alguna discapacidad y limitación para caminar, subir y bajar escaleras.

En estos Lineamientos se establecen los criterios para que un municipio pueda ser beneficiario para recibir una unidad adaptada para el traslado de personas con discapacidad o en estado de vulnerabilidad; brindando la atención a personas de su comunidad que tengan carencias socioeconómicas y que presenten algún problema de discapacidad o que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad.

Se presentarán los objetivos, características, requisitos, derechos, obligaciones y sanciones para su aplicación y correcta ejecución, además de que los beneficiarios del servicio puedan saber los derechos y obligaciones que son acreedores al hacer uso del mismo.

Por lo anterior los presentes Lineamientos se establecen para fundamentar las acciones, y que todo sea ejecutado de manera correcta por los responsables de las unidades adaptadas, buscando en todo momento la mejora de los servicios otorgados.

II. ANTECEDENTES

En Puebla, según datos del INEGI muestran que de los 300 mil 150 poblanos y poblanas que viven con alguna discapacidad, 53% son mujeres y 47% hombres. Del total de las personas con discapacidad el 46.36% presenta problemas para caminar, lo anterior dificulta su inserción social y aumenta sus probabilidades de hacer y permanecer en pobreza.

Por ello se crea el servicio del Sistema de Transporte Adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF) iniciando el 7 de Enero del 2009 con dos rutas predeterminadas Centro de Rehabilitación Especial del Estado de Puebla CREE- Casa de Ángeles y Hospital Zona Norte-Estación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Lo anterior pensando en la economía y las necesidades de las personas con discapacidad de los municipios del Estado de Puebla se ofrecen a los municipios en calidad de comodato unidades de transporte adaptado para que tengan el acceso a un medio de transporte digno, gratuito, seguro y con ello llegar a los diferentes hospitales y centros de rehabilitación para la atención de las personas que lo necesitan. En diciembre de 2017 se entregaron 28 unidades a un número igual de municipios, de igual forma, en diciembre de 2019 se beneficiaron a 19 municipios con unidades adaptadas, todas estas entregadas mediante contrato de comodato.

Uno de los principales objetivos del SITRADIF es implementar acciones que permitan una mayor inclusión social de las personas con discapacidad, que por sus carencias socioeconómicas y que presenten algún problema de discapacidad, puedan facilitar su movilidad y accesibilidad a los servicios de salud, contribuyendo a satisfacer sus requerimientos básicos y de desarrollo.

III. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
- b) Ley General de Salud. Vigente.
- c) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente.
- d) Ley de Asistencia Social. Vigente.
- e) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Vigente.

- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- g) Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.
- h) Ley Estatal de Salud. Vigente.
- i) Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.
- j) Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.
- k) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- l) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.
- m) Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Vigente.
- n) Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) Beneficiarios/as: Persona que resulta favorecida por estos Lineamientos.
- b) Contrato de Comodato: Es un contrato mediante el cual uno de los contratantes se obliga a ceder el uso de un bien, mientras que el otro contrae la obligación de restituirlo o regresarlo al término del contrato.
- c) C.R.I.: Centro de Rehabilitación Integral.
- d) DD: Dirección de Delegaciones.
- e) DG: Dirección General.
- f) DIRS: Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social.
- g) Discapacidad: Es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

- h) DJ: Dirección Jurídica.
- i) Lineamientos: Lineamientos del “Sistema de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad (SITRADIF)”, Para el Ejercicio Fiscal 2023.
- j) Personas con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- k) Persona en estado de vulnerabilidad: Se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.
- l) SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
- m) SITRADIF: Sistema de Transporte DIF o Sistema de Transporte Adaptado para personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- n) SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- o) U.B.R.: Unidad Básica de Rehabilitación.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General.

Otorgar a los Municipios el servicio de transporte público especializado y gratuito para apoyar personas con discapacidad o en estado de vulnerabilidad, proporcionando desplazamiento inclusivo y seguro hacia distintos centros de rehabilitación, unidades médicas e instituciones de educación especial mediante el otorgamiento de unidades de transporte adaptadas a los ayuntamientos del Estado de Puebla por medio de contratos de comodato.

Objetivos Específicos.

- a) Regular el procedimiento para recibir la realización y oficialización de los contratos de comodato con los ayuntamientos que cumplan con los criterios de elegibilidad para que puedan hacer uso de una unidad de transporte adaptado.

b) Supervisar que los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia otorguen un servicio especializado, gratuito y de calidad a la población que lo requiere mediante la recepción de reportes mensuales para corroborar el uso de las unidades de transporte adaptadas.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA.

Población objetivo.

Personas con discapacidad o en alguna situación de vulnerabilidad que requieran ser trasladadas a una unidad de rehabilitación, médica o institución de educación especial y que habiten en zonas urbanas o rurales en el Estado de Puebla.

Cobertura

Se atiende a la población con discapacidad o en situación de vulnerabilidad de los 217 municipios del Estado de Puebla, que requieran trasladarse.

VII. CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE LOS APOYOS

a) Tipo de apoyo

Unidades de transporte equipadas y adaptadas para fácil ascenso y descenso del vehículo.

b) Criterios de elegibilidad

1. Se considerarán principalmente a municipios que cuenten con alguna Unidad Básica de Rehabilitación o Centro de Rehabilitación Integral.

2. Que cuente con datos estadísticos respecto de las personas con discapacidad o situación de vulnerabilidad de su municipio, que requieran del traslado a los diferentes centros de rehabilitación, unidades médicas y centros de educación especial.

3. Cumpla en tiempo y forma con la documentación especificada en el capítulo VIII de los presentes Lineamientos.

4. Que cuenten con presupuesto para brindar el servicio de transporte adaptado de forma gratuita.

5. Que no cuente con una unidad adaptada en calidad de comodato con el SEDIF. Existirán excepciones donde el municipio requiera una segunda unidad, para esto deberá demostrar con evidencia documentada que no satisfacen las necesidades del transporte con la unidad que se realizan actualmente los viajes.

VIII. SOLICITUD DE UNIDADES DE TRANSPORTE ADAPTADAS

Se emitirán durante el ejercicio fiscal Convocatorias donde se dará a conocer las unidades adaptadas disponibles y en buen estado mecánico para su uso; éstas que serán difundidas por la Dirección de Delegaciones. Los municipios participantes deberán cumplir con lo siguiente:

a) Requisitos:

1. Solicitud de una unidad adaptada mediante un oficio del Presidente Municipal dirigido a la Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, anexando la siguiente información:

i. Censo de personas con discapacidad que serán beneficiadas con el servicio de traslado a los centros de rehabilitación.

ii. Situación geográfica y distancias de la U.B.R. o C.R.I. más cercanos para el traslado de personas con discapacidad.

iii. Proyecto de difusión de los servicios de SITRADIF para su municipio que mencione los medios en los que dará a conocer el servicio gratuito de transporte adaptado y el alcance social esperado.

2. Una vez seleccionado el municipio a beneficiar, se solicitará por escrito proporcionen a la DIRS la siguiente documentación:

i. Copia del Acta de sesión de Cabildo en donde se tome protesta al Presidente Municipal.

ii. Copia de INE legible del Presidente Municipal.

iii. Copia de la Constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral Estatal del Presidente Municipal.

iv. Copia del Acta de Sesión de cabildo en donde se tome protesta al Síndico Municipal.

v. Copia de INE legible del Síndico Municipal.

vi. Copia del Nombramiento de la Directora General del Sistema Municipal DIF, en caso contar con el organismo municipal.

vii. Copia de INE legible de la Directora General, en caso de contar con el organismo municipal.

viii. Copia de la documentación que acredite la Integración del consejo, en caso que el DIF sea un área administrativa del Ayuntamiento.

- ix. Copia del Acta de Sesión de Cabildo en donde se autorice la suscripción del Contrato de Comodato.
 - x. Copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada (RFC).
 - xi. Copia de Comprobante de Domicilio (actualizado al momento de la recepción).
 - xii. Adquirir un seguro de la más amplia cobertura siendo el beneficiario preferente “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla”, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados al día siguiente de la recepción de la unidad y remitirlo a la DIRS.
- b) Del Procedimiento para una unidad adaptada nueva
1. Se recibirá la documentación del numeral uno antes citada para su revisión.
 2. Una vez revisada la documentación se hará de conocimiento al municipio vía oficio para que envíe a la DIRS la documentación del numeral dos antes citado.
 3. Una vez recibida la documentación se remitirá a la DJ para su evaluación.
 4. La DJ remitirá a la DIRS, el contrato de comodato correspondiente, el cual se hará llegar a los presidentes municipales mediante la Dirección de Delegaciones para recabar firma y sello.
 5. Una vez firmado y sellado será remitido a la DIRS a través de la Dirección de Delegaciones.
 6. La DIRS remitirá el contrato a la DJ para recabar firma de directivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
 7. Una vez firmado el contrato se entregará un juego al municipio para su resguardo y se realizará la entrega de la unidad adaptada, previo acuerdo en fecha y hora.

IX. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

- a) De los Requisitos:
1. Solicitud mediante oficio de la persona titular de la Presidencia Municipal dirigido a la Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, solicitando la renovación del contrato de comodato.
 2. Proporcionar a la DIRS la siguiente documentación:

- i. Copia del Acta de sesión de Cabildo en donde se tome protesta al Presidente Municipal.
- ii. Copia del Acta de Sesión de Cabildo en donde se autorice la actualización del contrato de comodato.
- iii. Copia de INE legible del Presidente Municipal.
- iv. Copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada (RFC).
- v. Copia de Comprobante de Domicilio (actualizado al momento de la recepción).
- vi. Copia de Póliza de seguro de la unidad adaptada, misma que debe ser de amplia cobertura y que debe contener como beneficiario preferente a nombre de: *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla*.

b) Del Procedimiento

1. Se recibirá la documentación antes citada para su revisión.
2. Una vez revisada se integrará la documentación y se remitirá a la DJ para su evaluación.
3. La DJ remitirá a la DIRS, el contrato de comodato correspondiente, el cual se hará llegar a los presidentes municipales mediante la Dirección de Delegaciones para recabar firma y sello.
4. Una vez firmado y sellado será remitido a la DIRS a través de la Dirección de Delegaciones.
5. La DIRS remitirá el contrato a la DJ para recabar firma de Directivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
6. Una vez que la DJ envíe el contrato de comodato a la DIRS con las firmas correspondientes, se le proporcionará al municipio a través de la Dirección de Delegaciones un juego del contrato comodato para su resguardo.
7. Por ser una actualización de contrato de comodato de la unidad, sólo se procederá a la firma del instrumento legal.

X. DEVOLUCIÓN DE UNIDADES

- a) Los municipios beneficiarios podrán realizar la devolución de las unidades si:
1. El municipio, no tenga solicitudes de traslado de personas con discapacidad.

2. Cuando la reparación mecánica de la unidad sea incosteable, la Tesorería del municipio deberá remitir oficio indicando que la reparación de la unidad es incosteable o en su caso si es pérdida total.

3. Cuando no se renueve el contrato de comodato.

b) De los requisitos:

1. Deberá presentar solicitud mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General del SEDIF, explicando el motivo de la devolución de unidad adaptada.

2. Copia del Acta de Sesión de Cabildo en donde se tome protesta al Presidente Municipal.

3. Copia del Acta de Sesión de Cabildo en donde se autorice la devolución de la Unidad Adaptada.

4. Copia de INE legible del Presidente Municipal.

5. Copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada.

6. Copia de Comprobante de Domicilio (actualizado al momento de la recepción).

7. Copia de Póliza de seguro de la unidad adaptada vigente, misma que debe ser de amplia cobertura y que debe contener como beneficiario preferente a nombre de: *“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla”*.

8. Copia del Contrato de Comodato vigente.

c) Del procedimiento:

1. Una vez autorizada la devolución por la Dirección de Inclusión y Rehabilitación se señalará día y hora para la entrega de la unidad en las instalaciones del área de control vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, quién realizará la verificación física de la unidad para confirmar el estado de la misma, su recepción y revisión de la siguiente documentación en original y copia:

i. Reporte del estado físico y mecánico de la unidad con soporte fotográfico.

ii. Pago de control vehicular actualizado.

iii. Certificado original de la última verificación de gases contaminantes.

- iv. Pago de multas y todas las demás obligaciones aplicables del uso y aprovechamiento del vehículo.
 - v. Tarjeta de circulación vigente original (en caso de no contar con ella presentar original de constancia de hechos por pérdida o extravío).
 - vi. En caso de baja por reparación incosteable, anexar dictamen mecánico de la unidad, cotización y respaldo por oficio proporcionado por la Tesorería municipal haciendo mención que es incosteable para el municipio.
2. Posterior a la verificación física de la unidad y revisión de la documentación por parte del área de control vehicular y previa autorización del mismo, la DIRS levantará el acta de entrega de la unidad adaptada y su respectiva acta circunstanciada, quedando la unidad en resguardo del área de control vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

XI. CAMBIO DE UNIDADES DE TRANSPORTE ADAPTADAS

- a) Los municipios beneficiarios podrán solicitar el cambio de unidades cuando:
- 1. El municipio tiene una unidad adaptada en comodato que es de menor capacidad de personas y que por su padrón de población con discapacidad requiere de una unidad adaptada con mayor capacidad de personas.
 - 2. El municipio requiere una unidad adaptada de menores dimensiones.
 - 3. La unidad deberá de encontrarse en buenas condiciones físicas y mecánicas.
- b) De los Requisitos:
- 1. Deberá presentar solicitud mediante oficio dirigido a la Titular de la Dirección General del SEDIF, explicando el motivo del cambio de unidad adaptada anexando la siguiente documentación:
 - i. Copia del Acta de sesión de Cabildo en donde se tome protesta al Presidente Municipal.
 - ii. Copia del Acta de Sesión de Cabildo en donde se autorice el cambio de la Unidad Adaptada.
 - iii. Copia de INE legible del Presidente Municipal.
 - iv. Copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada.

v. Copia de Comprobante de Domicilio (actualizado al momento de la recepción).

vi. Copia de Póliza de seguro de la unidad adaptada vigente, misma que debe ser de amplia cobertura y que debe contener como beneficiario preferente a nombre de: “*Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla*”.

vii. Copia del Contrato de Comodato vigente.

2. La unidad deberá de encontrarse en buenas condiciones físicas y mecánicas

a) Del procedimiento:

1. Una vez autorizado el cambio por la Dirección de Inclusión y Rehabilitación se señalará día y hora para la entrega de la Unidad en las instalaciones del área de Control Vehicular del SEDIF. Quien realizará la verificación física de la unidad para confirmar el estado de la misma, su recepción y revisión de la siguiente documentación en original y copia:

i. Reporte del estado físico y mecánico de la unidad con soporte fotográfico.

ii. Pago de control vehicular actualizado.

iii. Certificado original de la última verificación de gases contaminantes.

iv. Pago de multas y todas las demás obligaciones aplicables del uso y aprovechamiento del vehículo.

v. Tarjeta de circulación vigente original. (en caso de no contar con ella presentar original de constancia de hechos por pérdida o extravío).

vi. Póliza de Seguro Vehicular vigente, misma que debe ser amplia cobertura y que debe contener como beneficiario preferente a nombre de:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

2. Posterior a la verificación física de la unidad y revisada la documentación por parte de control vehicular y previa autorización del mismo, la DIRS levantara el acta de entrega de la unidad adaptada y su respectiva acta circunstanciada, quedando la unidad en resguardo del área de control vehicular del SEDIF.

3. Se solicitará lo estipulado en este mismo capítulo sobre el Capítulo VIII Solicitud de unidades de transporte adaptadas.

XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos de las personas con discapacidad

1. Contar con una unidad adaptada en buenas condiciones.
2. Tener el acceso gratuito a la unidad de transporte.
3. Recibir la información necesaria por parte del Ayuntamiento Municipal para conocer el servicio y la ejecución correcta del mismo.
4. Reportar el mal uso o la negligencia del servicio de la unidad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

b) Obligaciones de las personas con discapacidad

Hacer uso correcto de las Unidades.

c) Derechos de los SMDIF

1. Recibir la asesoría necesaria por el SEDIF para acceder al programa y así poder brindar un servicio de calidad a personas de su comunidad que requieran del traslado.
2. Recibir en buenas condiciones mecánicas la unidad de transporte adaptada otorgada por el SEDIF en calidad de comodato.
3. Solicitar la documentación necesaria al SEDIF para cumplir con las obligaciones vehiculares que correspondan al Estado de Puebla.

d) Obligaciones de los SMDIF

1. Cumplir a cabalidad los requisitos antes mencionados y lo estipulado en el contrato de comodato.
2. Cubrir los gastos para el uso, mantenimiento preventivo y correctivo, así como las obligaciones vehiculares que correspondan al Estado de Puebla (pago de control vehicular, certificado de la última verificación, pago de multas, tarjeta de circulación y cambio de placas).
3. Utilizar la unidad exclusivamente para el transporte de personas con discapacidad y a personas en situación de vulnerabilidad, a las U.B.R o C.R.I., Unidades Hospitalarias y Centros De Educación Especial.
4. Presentar la Unidad de Transporte Adaptado trimestralmente ante el área de control vehicular del SEDIF, para su revisión y cuantas veces sea requerida.
5. Remitir dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, por medio de correo electrónico y en físico mediante la Dirección de

Delegaciones, el reporte de traslados, el padrón de beneficiarios y la evidencia fotográfica al Departamento de Rehabilitación, perteneciente a la DIRS (anexo 1 y 2).

6. En caso de que la unidad no esté realizando traslados reportar a este departamento mediante oficio la razón o causas por las que no se presta el servicio y se deberá presentar junto al reporte mensual.

7. Generar estrategias cuando exista ausencia o baja de usuarios.

8. Que la unidad esté rotulada con el diseño e imagen institucional.

XIII. SANCIONES

a) Se retirará la unidad a los municipios cuando:

1. Se haga uso distinto a lo establecido en este lineamiento, por ejemplo, para actividades propias del SMDIF o del H. Ayuntamiento.

2. No remita los reportes o los números reportados en un trimestre estén por debajo de 29 beneficiarios.

3. Cuando la unidad no cuente con los documentos vigentes para el uso y circulación del mismo; tarjeta de circulación, placas y hologramas de verificación.

4. Cuando no haya renovado el contrato de comodato, en tiempo y forma.

XIV. TRANSPARENCIA

a) De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, el SEDIF divulgará los presentes Lineamientos en la página electrónica <http://difestatal.puebla.gob.mx/>; así como a través de los demás medios que considere pertinentes.

b) La DIRS realizará la promoción y divulgación de las acciones del Programa, utilizando lenguaje incluyente y dando a conocer las acciones a realizar, las Personas con Discapacidad beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

c) La DIRS a través de la DD publicará la cantidad de unidades disponibles para ser entregadas en comodato a los SMDIF.

c) Evidencia fotográfica de traslado que la Delegación entregará al Departamento de Rehabilitación.



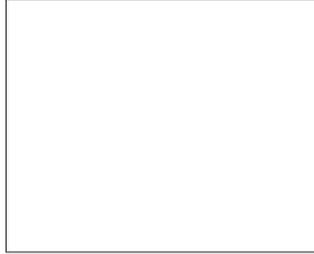
SITRADIF

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL

No. de Actividad	3.8
Descripción de la Actividad	PROPORCIONAR SERVICIOS DE TRASLADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES A LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN Y LOS DISTINTOS CENTROS INTEGRALES DE REHABILITACIÓN DEL ESTADO.
Delegación	
Municipios	
Mes reportado	



Fecha:
Evento:
Descripción:



Fecha:
Evento:
Descripción:



Fecha:
Evento:
Descripción:

Total de bienes o servicios:		Estadística	
Tenga en cuenta de ser la información confidencial.		Total Personas beneficiadas:	
Los datos personales de los beneficiados se consideran datos sensibles y confidenciales conforme a los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracciones VI y VII, y 4., de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla.			

ENCARGADO DE REALIZAR EL REPORTE AUTORIDAD COMPETENTE

XVI. TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que aprueba los Lineamientos del Sistema de Transporte Adaptado para Personas con Discapacidad (SITRADIF), aprobado en su Primera Sesión Ordinaria; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 14 de julio de 2023, Número 10, Cuarta Sección, Tomo DLXXIX).

PRIMERO. Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos los Lineamientos para el “Sistema de Transporte Adaptado para personas con Discapacidad (SITRADIF)”, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de Julio de 2021.

El Jefe de Departamento de Rehabilitación. **C. DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.** Rúbrica. El Director de Inclusión y Rehabilitación Social. **C. JOSÉ MIGUEL CASTILLO SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud. **C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO.** Rúbrica.